

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**Auto sustanciación**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**Ref. Cancelación de patrimonio de familia/ Rad. 2020-00248**

Revisadas las actuaciones surtidas a la fecha, particularmente, el memorial allegado por la parte demandante, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que le fuere realizado por auto del 20 de noviembre del año en curso, visible a folio 1422 del plenario, aportando el registro civil de nacimiento de la señora DIANA PATRÍCIA MORENO BALANTA, en conjunto con el documento autenticado donde la misma se da por notificada por conducta concluyente dentro del asunto en cita, se,

**RESUELVE:**

PRIMERO. INCORPORAR para que obre y conste el memorial allegado por la parte demandante, aportando el registro civil de nacimiento de la señora DIANA PATRÍCIA MORENO BALANTA, en conjunto con el documento autenticado donde la misma se da por notificada por conducta concluyente dentro del asunto en cita, visibles a folio 1427 del expediente, para lo que se estime pertinente.

SEGUNDO. TENER por notificada por conducta concluyente a la señora DIANA PATRÍCIA MORENO BALANTA, de conformidad con documento autenticado ante la Notaría Séptima del Circulo de Cali.

TERCERO. TENER como direcciones de correo electrónico del señor ISNELDO GONZALEZ COLLAZOS, [isneldo21@hotmail.com](mailto:isneldo21@hotmail.com); de la señora Diana Patricia Moreno, [dianoya754@hotmail.com](mailto:dianoya754@hotmail.com); mismo que será utilizado como dirección electrónico de la demandante NUBIA LEDA BALANTA.

CUARTO. INSTAR a la parte demandante a fin de que concluya la notificación al señor ISNELDO GONZALEZ COLLAZOS, de conformidad a como fuere ordenado por el despacho en el numeral cuarto del proveído del 20 de noviembre del año en curso, visible a folio 1422 del plenario.

Notifíquese y cúmplase,

**LAURA ANDREA MARÍN RIVERA**  
Juez



M.B.

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

**JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b4fdc76ac45657466478913f20002966423e2872f5465f32b4f6187766401ef**  
Documento generado en 27/11/2020 10:41:07 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**